RESOLUCIÓN No. 036 DE 2026
(23 DE ENERO)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. AMG-ESAL-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Garagoa realizo el día 19 de enero de 2026 la publicación de la INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. AMG-ESAL-001-2026, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ,** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Invitación Publica, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en Articulo 355 de la Constitución Política, Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

Que dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. AMG-ESAL-001-2026, se recibió una única oferta por parte de **FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST NIT. 901.779.675-3,** representada legalmente por **MAURICIO CADENA VALERO** identificado con la cedula de ciudadanía 74.338.997 expedida en Tibana, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de la Única Oferta presentada por la **FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST NIT. 901.779.675-3,** representada legalmente por **MAURICIO CADENA VALERO** identificado con la cedula de ciudadanía 74.338.997 expedida en Tibana, según lo contenido en la Invitación Publica, emitiendo informe de evaluación preliminar el día 22 de enero de 2026 e informe de evaluación final el día 23 de enero de 2026, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes.

Que los miembros del Comité Evaluador una vez habilitada la propuesta presentada por **FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST NIT. 901.779.675-3,** representada legalmente por **MAURICIO CADENA VALERO** identificado con la cedula de ciudadanía 74.338.997 expedida en Tibana, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Invitación Publica y al ser única oferta.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de los criterios que otorgaban puntaje, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, *Adjudicar el Convenio resultante del proceso* INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. AMG-ESAL-001-2026, al oferente **FUNDACION CENTRO NACIONAL**

PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST NIT. 901.779.675-3, representada legalmente por **MAURICIO CADENA VALERO** identificado con la cedula de ciudadanía 74.338.997 expedida en Tibana, pues como producto de la evaluación se determinó que el oferente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales y económicos, consagrados en la ley y en la Invitación Publica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación resultante del Proceso de INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. AMG-ESAL-001-2026, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en la Invitación Publica, al oferente **UNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST NIT. 901.779.675-3,** representada legalmente por **MAURICIO CADENA VALERO** identificado con la cedula de ciudadanía 74.338.997 expedida en Tibana, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.995.550,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese elaborar el respectivo convenio dentro de los plazos establecidos en la Invitación Publica para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el fin de que dentro de los términos establecidos en la Invitación Publica se suscriba y perfeccione el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa - Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2026

LUIS CARLOS SIERRA RINCON
Alcalde Municipal (E)

Elaboró
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
Luis Carlos Sierra Rincón
Secretaria de Contratación